RESOLUCIÓN Nº: 05 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2013 AD-REFERENDUM- SERVICIO DE CEREMONIAL- ID.265.991 – SBE.

Asunción, 3 de enero de 2014.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 27 /2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, autorizado por Resolución Nº 1.195/2013, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4.848/2012 **"**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 10.480/13 de fecha 02 de enero de 2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.848/2012, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación del llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2013- AD-REFERENDUM.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;** tal es el caso que nos ocupa para el LOTE 1 – SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIO del presente llamado.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34º inc. C, de la ley nro. 2.051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución, tal es el caso que nos ocupa para la adjudicación correspondiente al llamado en cuestión.

Que el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2013-AD-REFERENDUM - SERVICIO DE CEREMONIAL- ID.265.991 – SBE** de la siguiente manera:

Oferente	RUC-Representante legal	Lote-Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES	80040239-1 LAS ROSAS SA DE INMUEBLES	Lote 2- Servicio Integral de Eventos	Gs.25.000.000	Gs.50.000.000
DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES	80040239-1 LAS ROSAS SA DE INMUEBLES	Lote 3-Provisión de Bocaditos y Bebidas	Gs.15.000.000	Gs.30.000.000
2 DE JULIO S.R.L.	80022970-3 - 2 DE JULIO SRL	Lote 4- Provisión de Bidones de Agua mineral	Gs. 10.000.000	Gs. 20.000.000

En el Objeto de Gasto 280 (Servicios funerales y gastronómicos) que será ejecutado Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art.2° IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 280 (Servicios Funerales y Gastronómicos), Ad – Referéndum.

Art. 3º DECLARAR desierta la contratación prevista para el LOTE 1 – SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS.
del CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2013 – SBE convocada por la Secretaria Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30º inc. a- de la Ley 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Art.3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Dr. VICTOR MANUEL PECCI BALART.
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República